Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 2
0. LISTA DE VERSIONES 3
1. OBJETIVO GENERAL 4
2. ALCANCE 4
3. DEFINICIONES 4
4. MARCO NORMATIVO 5
5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 6
6. OBLIGACIONES 6
7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL DATO 7
8. AUTORIZACIÓN 7
9. TRATAMIENTO Y FINALIDAD 8
9.1. Finalidades Generales de Operación 8
9.2. Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Funcionarios 9
9.3. Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Contratistas 10
10. DERECHOS DE LOS TITULARES DEL DATO 11
11. MECANISMOS PARA EJERCER EL DERECHO COMO TITULAR 12
12. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN 14
13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN 15
13.1. Transferencias y Transmisiones Internacionales 15
13.2. Transferencias y transmisiones nacionales 16
14. SEGURIDAD 17
15. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS – RNBD 19

16. VIGENCIA 19

16.1. Política..... 19

16.2. Datos 20

INTRODUCCIÓN

El adecuado tratamiento de los datos personales que se recolectan, almacena, usan, circulan y suprimen en el ejercicio de las funciones propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dando así cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas concordantes, para que todas las bases de datos y archivos, físicos o digitales, que contengan datos personales y sean gestionados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Abarca el uso de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial (IA), para el análisis, gestión y tratamiento de estos datos, asegurando que se respeten los principios de transparencia, minimización, equidad y seguridad.

0. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	18/10/2024	Creación del documento resultado de la actualización de la Política Tratamiento de datos personales, el cual anteriormente era Documento interno código DI-GSI-002 Nombre Política de Tratamiento de Datos Personales V6. Se actualizó el alcance, incorporando el uso de Inteligencia artificial. Se ajustó y complemento del capítulo obligaciones, se actualizó la información de los mecanismos para ejercer el derecho como titular; se incluyó algunas finalidades en el subcapítulo generales de operación y se actualizó el subcapítulo datos. La presente política fue revisada y aprobada en el marco del 3er. Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Revisión por la Dirección), llevado a cabo el 4/10/2024. **Nota.** El documento hasta en versión 5, pertenecía al proceso Mejoramiento Continuo con código DI-OPL-010.

1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar mediante la siguiente política, el adecuado tratamiento de los datos personales que se recolectan, almacena, usan, circulan y suprimen en el ejercicio de las funciones propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dando así cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas concordantes.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todas las bases de datos y archivos, físicos o digitales, que contengan datos personales y sean gestionados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Abarca el uso de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial (IA), para el análisis, gestión y tratamiento de estos datos, asegurando que se respeten los principios de transparencia, minimización, equidad y seguridad.

Asimismo, todas las personas con vínculos laborales o contractuales con el Ministerio deberán seguir estos lineamientos al recolectar o tratar datos personales, garantizando su protección y confidencialidad conforme a la normativa vigente.

3. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Titular**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 886 de 2014. Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.

- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política.

6. OBLIGACIONES

Esta política es de conocimiento y cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas que gestionen bases de datos personales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Esto incluye, en particular, a colaboradores internos y terceros que, en el ejercicio de sus funciones, manejen o traten datos personales recolectados por el Ministerio.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL DATO

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entidad rectora del sector cultural, identificada con NIT 830034348-5, con domicilio principal en la Calle 9 No. 8 - 31 de la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Página web www.mincultura.gov.co teléfono 601 3 42 41 00.

8. AUTORIZACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y en el ejercicio propio de sus funciones:

A. Solicitará en el momento de la recolección del dato personal, la autorización del titular para el tratamiento de estos.

B. La autorización se debe obtener por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o en cualquier otro mecanismo que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos.

C. En ningún momento el silencio será asimilado como conducta inequívoca para obtener la autorización.

D. Conservará prueba de la autorización otorgada por los titulares.

E. Se acogerá a los casos en que no es necesaria la autorización, relacionados en el artículo 10 de la Ley.

9. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con la información personal será el de recolectar, almacenar, procesar, usar, transmitir o transferir los datos personales, atendiendo sus funciones propias y legales, con las siguientes finalidades:

9.1. Finalidades Generales de Operación

A. Para los fines propios relacionados con nuestros planes, programas, proyectos, trámites administrativos y misionales, y demás actividades relacionadas con las funciones propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

B. Adelantar estudios y análisis estadísticos con el fin de formular y evaluar políticas en el sector cultura.

C. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.

D. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias o felicitaciones presentados a la entidad.

E. Administrar y registrar la información en los Sistemas de Información institucionales.

F. Conocer y consultar la información del titular que repose en bases de datos de entidades públicas o privadas.

G. Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.

H. Enviar información de interés general con contenido relativo de la entidad.

I. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitaciones, eventos y demás actividades desarrolladas por la entidad.

J. Intercambiar la información personal con autoridades gubernamentales, fiscales, judiciales o administrativas y organismos de control para cumplir con requerimientos que éstas soliciten.

K. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables.

L. Notificar los administrativos que genera el Ministerio cuando sea requerido.

9.2. Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Funcionarios

A. Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación, Plan de bienestar institucional para los funcionarios y su núcleo familiar.

B. Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

C. Vincular funcionarios en periodo de prueba – carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionalidad, supernumerario o mediante convenios.

D. Liquidar la nómina del personal de planta y de los exfuncionarios de la entidad.

E. Expedir las certificaciones laborales de funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

F. Realizar actividades administrativas relacionadas con el Ministerio, expedición de carné, registro de huella para acceso a instalaciones de la entidad en donde es requerido, asignación de usuarios para acceso a los recursos tecnológicos institucionales, teletrabajo, entre otras.

G. Evidenciar mediante el registro fotográfico y grabación de video, la asistencia a eventos realizados por la entidad.

9.3. Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Contratistas

A. Realizar actividades administrativas y financieras relacionadas con el Ministerio, expedición de carné, registro de huella para acceso a instalaciones de la entidad en donde es requerido, asignación de

usuarios para acceso a los recursos tecnológicos institucionales, teletrabajo, entre otras.

B. Expedir certificados de contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

C. Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.

D. Desempeñar los aspectos relacionados con las etapas de contratación.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES DEL DATO

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

A. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

B. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

C. Solicitar prueba de la autorización otorgada

D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

E. Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.

F. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

G. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

11. MECANISMOS PARA EJERCER EL DERECHO COMO TITULAR

El Grupo de Servicio al Ciudadano es la unidad responsable de tramitar peticiones, consultas, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los titulares de datos personales para hacer valer sus derechos. Para ello, los titulares disponen de los siguientes canales:

- Radicación electrónica: servicioalciudadano@mincultura.gov.co (los correos que se reciban después de las 5:00 p. m., se radicarán el siguiente dí-a hábil).
- Formulario para registro de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD):

  https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/MinCultura_Prod/PQRSD/Publica/

- Presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua
- Casa Abadía, Calle 8 #8a-31

- Recepción de solicitudes verbales, en lenguas nativas o en lengua de señas colombiana es: Línea WhatsApp → 3165227487.
- Teléfono: (601) 3424100

  Fax: (601) 3816353 ext. 1183

  Línea gratuita: 018000 93808

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

A. Nombres y apellidos completos.

B. Datos de contacto (Dirección física o electrónica y teléfonos de contacto).

C. Indicar a qué aplicación/sistema se inscribió.

D. Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, revocarla, suprimir, acceder a la información.

E. Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, informará al interesado los motivos de la demora y la fecha. en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio delegatura para la Protección de Datos Personales.

12. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

Los datos personales que reúnan las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la desarrollen, podrá suministrarse a las siguientes personas:

A. Los titulares, sus causahabientes o representantes legales, previa verificación de los documentos que lo acrediten como tal y su documento de identidad.

B. Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, previa solicitud escrita (mediante correo electrónico o documento físico) en donde indiquen los datos que requieren y la finalidad por la cual son solicitados.

C. Los terceros autorizados por el titular o por la ley.

Toda vez se valide la solicitud, se dará respuesta a la misma dando a conocer la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de

las Culturas, las Artes y los Saberes, resaltando el cumplimiento legal que se debe aplicar a los datos.

13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

13.1. Transferencias y Transmisiones Internacionales

Con la aceptación de la presente política, el titular de la información autoriza expresamente que la totalidad de su información personal pueda ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, en desarrollo de relaciones interinstitucionales.

Sin perjuicio de la obligación de mantener y garantizar los principios rectores de confidencialidad, seguridad, veracidad o calidad de la información consignados en la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a ver y cumplir esta Política bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con las actividades propias de la relación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, solo realizará transmisiones y transferencia internacional de datos personales a países que contengan niveles adecuados de protección los cuales se encuentran establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio,

suscribiendo los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, deberes que surgen para las partes intervinientes y la respectiva autorización del titular.

13.2. Transferencias y transmisiones nacionales

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

A. Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las del país de residencia.

B. Para cumplir con procesos jurídicos.

C. Para responder las solicitudes de las autoridades y locales del gobierno y las distintas a las del país de residencia.

D. Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones que se encuentren en los portales institucionales.

E. Para proteger nuestras operaciones.

F. Para proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, nuestros o los de terceros.

G. Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca al error, no solo al interior de la Entidad, sino también a los datos personales que ha transferido.

14. SEGURIDAD

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con una Política de Seguridad y Privacidad de la Información código PL-OPL-001, la cual evidencia el compromiso de la Alta dirección y de las partes interesadas al SGSI para una adecuada protección de los datos e información que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, custodie, administre o sea el responsable de esta.

El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular con su

respectiva autorización, la cual se obtendrá por un medio comprobable, de acuerdo con lo descrito en el numeral 6 – AUTORIZACIÓN.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantizará todas las medidas humanas y técnicas, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.

Mecanismos De Seguridad

A. Capacitación del personal que ingresa a la Entidad acerca de la Política de Tratamiento de Datos Personales

B. Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.

C. Medidas y procedimientos encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

D. Funciones y obligaciones del personal.

E. Estructura de las Bases de Datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.

F. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.

G. Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.

15. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS – RNBD

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del cumplimiento legal y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, realizará el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD y su respectiva actualización ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de contribuir a:

A. Generar mayor confianza ciudadana respecto del tratamiento de los datos en el sector público.

B. Adoptar medidas de seguridad para proteger adecuadamente la información de los ciudadanos.

C. Mejorar la gestión del manejo de bases de datos en el sector público; y reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información.

16. VIGENCIA

16.1. Política

Las actualizaciones de la Política para el Tratamiento de Datos Personales rigen a partir de su aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

16.2. Datos

Las bases de datos que registren datos personales tendrán una vigencia limitada al tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas en esta política. Una vez cumplidas dichas finalidades, y siempre que no exista un deber legal, contractual o administrativo que requiera conservar la información, los datos serán eliminados de nuestras bases de datos, conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental cuando sea aplicable.